

JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL, hoy 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, transitoriamente conforme el Acuerdo No. 11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

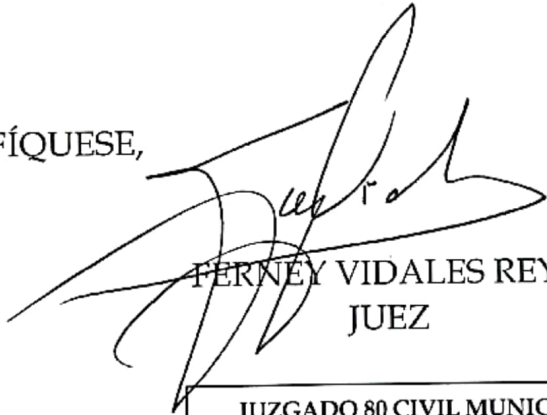
Bogotá D.C., 76 AGO 2022.

Expediente: 110014003080-2020-00054-00.

Atendiendo la documental allegada, se reconoce personería a la abogada Graciela Virginia Ayala Castro como apoderada de Dentix Colombia S.A.S. en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones alegadas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de (10) días conforme al artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

mp

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, hoy JUZGADO 62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 125 de fecha

17 AGO 2022

JANNETH RODRÍGUEZ PIÑEROS
Secretaria

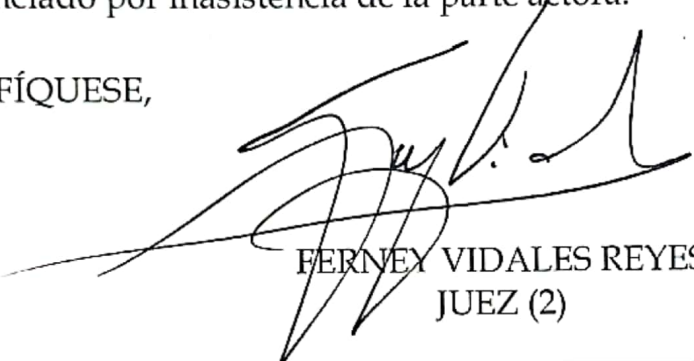
JUZGADO OCHENTA CIVIL MUNICIPAL hoy SESENTA Y DOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Acuerdo 11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá D.C., 16 AGO 2022

Expediente: 110014003080-2020-00054-00.

Obre en autos el despacho comisorio proveniente del Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, el cual no fue debidamente diligenciado por inasistencia de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


FERNEX VIDALES REYES
JUEZ (2)

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>17 AGO 2022</u> Por anotación en estado No <u>125</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretaria: Janneth Rodríguez Piñeros secretaria

MP

**Contestación demanda proceso ejecutivo 2020-00054 DEMANDANTE DIEGO LUQUE
DEMANDADO DENTIX COLOMBIA S.A.S.**

Graciela Ayala <graciela.ayala.castro@hotmail.com>

Lun 11/07/2022 4:12 PM

Para: Juzgado 80 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (626 KB)

CONTESTACION DEMANDA PROCESO 2020-00054 DE DIEGO LUQUE VS DENTIX .pdf; 1.6 Comprobante De Pago. (1).pdf;
INFORME DEL BANCO AGARIO DEPOSITOS JUDICIALES.pdf;

Señor:

JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ

E.S.D.

—

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2020-00054

Demandante: DIEGO LUQUE

Demandados: - DENTIX COLOMBIA S.A.S.

PROCESO EJECUTIVO

Contiene:

De manera atenta en calidad de apoderada del demandante de forma respetuosa remitir contestación a la
demanda y sus anexos.

De usted señor Juez,

Graciela Virginia Ayala Castro

Abogada

T.p 235330 C.S.J

Señores

**JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 62 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ**

E.S.D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 2020-00054

DEMANDANTE: DIEGO LUQUE GONZALEZ

DEMANDADO: DENTIX COLOMBIA S.A.S

GRACIELA VIRGINIA AYALA CASTRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1019008584 expedida en Bogotá, en actuando en calidade de apoderada judicial de la sociedad demandada **DENTIX COLOMBIA S.A.S**, con NIT 900759454-3, con domicilio en Bogotá, concurro, según certificado de existencia y representación legal adjunto, ante su respetable despacho, dentro del término previsto para ello, con el fin de contestar demanda instaurada por el Señor **DIEGO LUQUE GONZALEZ**, en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

En atención a que los hechos no están numerados intentaremos dar respuesta a lo planteado por el apoderado DR LUIS ABRAHAM PINTOR DIAZ, así:

1. **Frente Al primer planteamiento: Es Cierto**, como se acredita con la sentencia.
2. **Frente Al segundo planteamiento: No es cierto**, como se acredita Dentix cumplió realizando el pago de la sentencia debidamente indexado a la fecha que se realizó el pago por la suma de \$ 16.894.502,00 ante la entidad realizando deposito judicial ante la SIC No deposito titulo 4107877714 del 01 de diciembre de 2020.
3. **Frente al tercer planteamiento: Es parcialmente cierto**, dado que, si bien la sentencia efectivamente contiene una obligación clara, expresa y exigible, no es cierto que sea actual dado que como ya se dijo ya fue cancelada.
4. **Frente al cuarto planteamiento: es cierto**, sin embargo, no es un hecho.

II. EXCEPCIONES DE MERITO

PAGO TOTAL

Esta excepción está fundamentada bajo el acervo probatorio aportado, donde se demuestra que la obligación se encuentra cancelada y que las afirmaciones hechas por el demandante son falsas.

Se evidencia deposito judicial realizado por la suma de \$16.894.502,00 el día 01 de diciembre de 2020, por el canal judicial PSE desde el banco Davivienda al Banco Agrario,

Deposito judicial 4107877714 a la cuenta judicial 110019196103 a nombre de SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO pendiente de cobro como y al soporte de la transferencia bancaria.

Ver adjunto: Se ver imagen

		VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES									
GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES											
INFORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE DENTIX COLOMBIA SAS CON NIT 900.759.454-3 CON FECHA DE CORTE MARZO 1 DE 2022											
Cuenta Judicial		Fecha		Valor		Estado		Datos del Demandante		Datos del Demandado	
4107877714		2020-03-01		\$16.894.502,00		PENDIENTE DE PAGO		DENTIX COLOMBIA SAS		SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO	
110019196103		2020-03-01		\$16.894.502,00		PENDIENTE DE PAGO		DENTIX COLOMBIA SAS		SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO	

El cual podrá ser validado en el proceso validado con el Banco Agrario donde existe dicho deposito judicial existe depósito judicial a favor del Demandante señor DIEGO LUQUE C.C. 3284895.

Siendo lo correcto que el demandante realice lo correspondiente para que le sea entregado el deposito judicial que se encuentra a su favor consignado por mi representada DENTIX COLOMBIA S.A.S, ya a través de este despacho solicitando la conversión del título deposito judicial para que pueda ser entregado en este proceso o directamente ante la SUPERITENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

Propongo esta excepción por cuanto tal como se ha explicado a lo largo de este documento, mi representada DENTIX COLOMBIA, teniendo en cuenta que hemos cumplido realizando el pago de la sentencia conforme allí se consagró, cancelando por el canal judicial PSE desde el banco Davivienda al Banco Agrario, Deposito judicial 4107877714 a la cuenta judicial 110019196103 a nombre de SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO, realizado por la suma de \$16.894.502,00 el día 01 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, es inexistente cualquier pretensión de devolución de dinero.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Toda vez que mi representada ya realizó EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, este título valor, corresponde a una obligación cancelada en su totalidad, teniendo en cuenta las pruebas aportadas en la deuda se canceló y por obvias razones no se debe la suma manifestada.

Valor cancelando por el canal judicial PSE desde el banco Davivienda al Banco Agrario, Deposito judicial 4107877714 a la cuenta judicial 110019196103 a nombre de SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO, realizado por la suma de \$16.894.502,00 el día 01 de diciembre de 2020.

GENERICA.

Solicito con el debido respeto, que sean reconocidas las excepciones que resulten probadas dentro del proceso de conformidad al artículo 282 del CGP.

CONCLUSIÓN

Por todo lo señalado en precedencia, me permito solicitar al Despacho se desestimen las pretensiones incoadas en la demanda y la sentencia se emita en el siguiente sentido:

V. PRETENSIONES

1. Por lo expuesto, solicito de manera respetuosa que sean desestimadas las pretensiones de la demanda y en consecuencia se declare la viabilidad de las excepciones propuestas.
- En consecuencia, de lo anterior:
2. Decretar la terminación inmediata del proceso.
3. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en la demanda.
4. Ordenar el archivo definitivo del presente expediente.

VI. PRUEBAS

1. Allego soporte de pago de la transferencia por deposito judicial virtual PSE, a esta fecha ya era de uso este mecanismo por estar en pandemia.
2. Allego informe del Banco Agrario donde se relaciona el deposito a favor del demandante, donde además se relaciona que se encuentra pendiente de cobro.

SISTEMA	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO
4	10	7877714	30	1	2	0	0	110019196103	SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO	20201201	0	16.888.993,00	PENDIENTE DE PAGO

3. INTERROGATORIO DE PARTE
- De manera atenta, solicito al despacho decretar el INTERROGATORIO DE PARTE del demandado para que comparezca al proceso a absolver el interrogatorio que de manera oral o escrita le formularé a cada una de ellas sobre los hechos de este proceso, esto es, los hechos fundamentos de esta demanda y los que han de ser fundamento de las excepciones de fondo y de la contestación de la demanda, que se planteen en este proceso.

SOLICITUD DE OFICIAR

Agradezco oficiar al BANCO AGRARIO para que certifique la existencia del deposito judicial realizado por DENTIX y en favor del demandante.

VII. ANEXOS

1. Y los relacionados en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

La sociedad recibe notificaciones en la Carrera 19 No 89- 36 de la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico notificaciones@dentix.co,

La suscrita Apoderada en la carrera 50 B No. 64-44 T2 ap 801 de la ciudad de Bogotá, y/o correo electrónico: Graciela.ayala.castro@hotmail.com.

De usted señor Juez,



Graciela Virginia Ayala Castro
Abogada
T.P. 235330 CSJ
CC 1019008584

Pago PSE**Resultado de su transacción****Estado**

Aprobado

Valor del pago

\$ 16.894.502,00

Número de aprobación

00800051

Motivo

Pago Depósitos Judiciales por canal PSE

Fecha del pago

01/12/2020

Referencia 1

190.60.251.194

Hora del pago

04:14 PM

Referencia 2

N

Número de producto origen

*****7676

Referencia 3

9007594543

Destino del pago

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A

Código único CUS

817800051



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES

INFORME DETALLADO DE DEPOSITOS JUDICIALES DONDE FIGURA COMO DEMANDADO Y/O DEMANDANTE DENTIX CLOMBIA SAS CON NIT 900.759.454-3 CON FECHA DE CORTE MARZO 1 DE 2022

SISTEMA	No DE TITULO		OFICINA	DEL DE	No DE	No DE	CUENTA JUDICIAL			FECHA		DEPOSITO			DATOS DEL DEMANDANTE			DATOS DEL DEMANDADO			DATOS DEL CONSIGNANTE			DATOS DEL BENEFICIARIO					
	OFICINA	CONSECUTIVO	ORIGEN	CLASE	CONCEPTO	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	CODIGO	NOMBRE	ELABORACION	PAGO	VALOR	ESTADO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	TI	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO
4	10	7877714	30	1	2	0	0	110019196103	SUPERINTENDENCIA IND Y CCIO CO	20201201	0	16.888.993,00	PENDIENTE DE PAGO	1	3284895	DIEGO LUQUE	DIEGO LUQUE	3	900759454	DENTIX COLOMIA SAS	DENTIX COLOMBIA SAS	3	9007594543	DENTIX COLOMBIA S A					